

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

- 1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente, y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y en el nombre del proponente.
- 2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:
 1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.
 2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.
 3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
 4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.
 5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.
En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:
 5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).
 6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.
 7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.
 8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.
- 3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.
- 4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley de Timbre vigente.
- 5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.
- 6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.
- 7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.
- 8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el tér-

mino de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 8 de septiembre de 1962.—El Director general.—4.263.

RESOLUCION de la Dirección de Explotación de Ferrocarriles por el Estado por la que se convoca segunda subasta para adjudicar la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de «Superestructura de la variante de acceso a Ubeda», del ferrocarril de Linares-La Loma.

Desierta la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de julio último y en los de las provincias de Madrid y Jaén de 13 del mismo mes para la adjudicación de las obras mencionadas, se convoca segunda subasta bajo iguales tipo de licitación de ochocientos noventa y siete mil ciento once pesetas con noventa y nueve céntimos (897.111,99) y condiciones que rigieron para la primera.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas), a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de treinta también hábiles a contar de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», que se entenderá complementado con el publicado en los de las provincias de Madrid y Jaén y, por lo demás, con lo inserto en los periódicos oficiales arriba dichos. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado (Ministerio de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, Nuevos Ministerios, Madrid), de diez a trece horas, cualquier día hábil hasta inclusive el día anterior hábil al señalado para la apertura.

Madrid, 3 de septiembre de 1962.—El Director, Angel Balbás.—4.202.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 8 de noviembre de 1957 las obras de dragado y acondicionamiento del cauce del río Turia, entre el puente de Hierro y el puente de Astilleros, a los efectos de aplicación del artículo 15 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Valencia afectadas por las obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios interesados que se expresan en la relación adjunta, que quedan convocados por el presente anuncio para el día 26 de septiembre, a las nueve horas, en los locales del Ayuntamiento de Valencia, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se mencionan en la relación que se cita.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo tercero.

Valencia, 8 de septiembre de 1962.—El Ingeniero Director.—4.666.

Dragado y acondicionamiento del cauce del río Turia entre el puente de Hierro y el puente de Astilleros. Expropiación forzosa.

Relación de propietarios afectados, con expresión del número de orden, nombre del propietario y partida:

Vecindad: Valencia

1. Vicenta Vila Planells.—Racó.
2. Dolores Vila Planells.—Racó.
3. José Vila Planells.—Racó.
4. Francisco Vila Planells.—Racó.
5. Ramón Vila Planells.—Racó.
6. Luis Giménez Fayos y Jaime Lluich Moya.—Racó.
7. Francisco Paredes García.—Racó.
8. Luis Giménez Fayos.—Racó.

9. Desconocido.—Racó.
10. Desconocido.—Racó.
11. Andrés Noguera Palam.—Racó.
12. Vicente Quiles Gabino.—Racó.
13. Vicente Quiles Gabino.—Racó.
14. José Vivó Ferrer.—Racó.
15. José Vivó Ferrer.—Racó.
16. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
17. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
18. Secanos y Regadíos, S. A.—Racó.
19. Compañía Anónima.—Racó.
20. Compañía Anónima.—Racó.
21. Martín Tatay Soler.—Racó.
22. Rosario Ferrer, viuda de Manuel Navarro Llavata.—Racó.
23. Francisco Llavata Planells.—Racó.
24. Martín Tatay Soler.—Racó.
25. Vicenta Llavata.—Racó.
26. Salvador Santa-Isabel.—Racó.
27. Vicente Sinesterra Alfaro.—Racó.
28. Francisco Llavata Balaguer.—Racó.
29. Martín Tatay Soler.—Racó.
30. Vicente Burgos Puig.—Racó.
31. Salvador Santa-Isabel.—Racó.
32. Facundo Roca.—Racó.
33. Herminia Llempa.—Racó.
34. Facundo Roca.—Racó.
35. Severino Antequera.—Racó.
36. Asunción Llavata Belenguer.—Racó.
37. José Llempa.—Racó.
38. Vicenta Sinesterra Alfaro.—Racó.
39. Severino Antequera.—Racó.
40. Francisco Llavata Planells.—Racó.
41. Fernando Badenes.—Racó.
42. Vicente Llavata.—Racó.
43. Fernando Badenes.—Racó.
44. Francisco Llavata Planells.—Racó.
45. Domingo Vivó Pla y hermanos.—Racó.
46. Vicente Llavata.—Racó.
47. Vicente Navarro Quiles.—Racó.
48. Blas Navarro Navarro.—Racó.
49. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
50. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
51. Genoveva Quiles Chornet.—Racó.
52. Genoveva Quiles Chornet.—Racó.
53. Compañía de Tranvías y F. C. de Valencia.—Racó.
54. Luis Medina Ferrandis.—Racó.
55. Francisco Giner.—Racó.
56. Benito Vivó Pla.—Racó.
57. José Montañana.—Racó.
58. José Montañana.—Racó.
59. Vicente y Fernando Badenes.—Racó.
60. Vicente y Fernando Badenes.—Racó.
61. José Badenes.—Racó.
62. Vicente Burgos.—Racó.
63. Manuel Alamar Tatay.—Racó.
64. Cirilo Valencia Monrabal.—Racó.
65. Manuel Alamar Tatay (hoy Pepe).—Racó.
66. Vicente Alamar Allaga.—Racó.
67. Isidoro Pedrón.—Racó.
68. Antonio Bolás.—Racó.
69. Francisco Llavata Planells.—Racó.
70. José Godó.—Racó.
71. Francisco Llavata Planells.—Racó.
72. Pelegrín.—Racó.
73. Cirilo Valencia Monrabal.—Racó.
74. Vicente Llavata.—Racó.
75. Vicente Llavata.—Racó.
76. Francisco Ginés.—Racó.
77. Miguel Burgos.—Racó.
78. Vicente Burgos.—Racó.
79. Domingo García Moya.—Racó.
80. Rafael Llopis Val.—Racó.
81. Casas (de varios).—Racó.
82. Pascual Meliá (pasa a CAMPSA).—Carmona.
83. Ramón Canals y Vicente Albiach (pasan a CAMPSA).—Carmona.
84. Arce del Ayuntamiento de Valencia.—Carmona.
85. Arce del Ayuntamiento de Valencia.—Carmona.
86. Fábrica de la Kola.—Carmona.
87. Concepción Andújar, hija de Francisco.—Carmona.
88. Vicente y María Ballester Soler.—Carmona.
89. De la fábrica CROS.—Carmona.
90. De la fábrica CROS.—Carmona.
91. Miguel Tatay Ibáñez.—Carmona.
92. Miguel Tatay Ibáñez.—Carmona.
93. Gaspar Durá García.—Carmona.
94. José Noguera Matías.—Carmona.
95. Daniel Noguera Folgado.—Carmona.
96. Vicente Quiles (a) Catá.—Carmona.
97. Enrique Costa.—Carmona.
98. F. A. Q. U. I. (S. A.).—Carmona.
99. Vicente Quiles (a) Catá.—Carmona.
100. Concepción Senent Ballester.—Carmona.
101. Vicente Senent Ballester.—Carmona.
102. Teresa Senent Ballester.—Carmona.
103. Jesús Senent Ballester.—Carmona.
104. Félix Senent Ballester.—Carmona.
105. Félix Senent Ballester.—Carmona.
106. Vicente Chuliá.—Carmona.
107. Herederos de José Contell.—Carmona.
108. Herederos de José Contell.—Carmona.
109. Herederos de José Contell.—Carmona.
110. José Fabregat Mániz.—Carmona.
111. Herederos de Colomina.—Racó.
112. Camilo Belenguer Quilis.—Racó.
113. Varios.—Racó.
114. De varios.—Racó.
115. Casas (de varios).—Racó.
116. Solares vallados Educación y Descanso.—Partida de Astilleros.
117. Construcciones en la zona marítimo-terrestre (de varios). Partida de Astilleros.
118. Concesión de terrenos de zona marítimo-terrestre (señor Cura Farruco de Nazaret).—Partida de Astilleros.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de agosto de 1962 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa), en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser autorizado oficialmente.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de entidad privada, la Escuela Fundación «Eulogio Estarta», de Elgóibar (Guipúzcoa).

2.º En el citado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de aprendizaje en la rama del Metal, en las especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Presa.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre siguiente), para la iniciación profesional o preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre y 6 de septiembre), así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 (publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria, de la Orden de 5 de agosto de 1958